



PUNTA ARENAS, viernes 05 de Mayo del 2009.

N° 1479 - (SECCION "B") - VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667, de fecha 02 de Marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la II. Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N° 3243 de fecha 29 de Octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la II. Municipalidad de Punta Arenas;
- Las Atribuciones que confiere el artículo N° 63 letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 10, del 05 de Enero de 2009, que asigna la administración de los Subprogramas y de las Subasignaciones del Subprograma de Gestión del Presupuesto Municipal 2009, a las distintas Unidades Compradoras, para efectos de la Ley de Compras Públicas;
- De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Reglamento de la Ley N° 19886, específicamente en su art. N° 8vo.
- Decreto Alcaldicio N° 93 de fecha 09 de enero de 2009, que establece que cada Unidad Compradora deberá emitir los Decretos Alcaldicios por la adquisición de productos y Contratación de Servicios a través de la Modalidad de Convenio Marco y asimismo los Directores deberán proceder a la suscripción de éstos.

#### CONSIDERANDO:

1. **QUE** se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Adquisición de 1 pasaje aéreo a Cuba, para la participación del Concejal Mario Pascual Prado en el Curso "Educación, Salud y Turismo en Cuba 2009".
2. **QUE** de acuerdo a lo establecido en el artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: **Precio 70%, Costo por Cambio de Fecha 15% y Costo por Cancelación y/o Devolución del Pasaje 15%.**
3. **QUE** se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien resultó ser la mejor oferta del proceso y además cumple con las especificaciones solicitadas por el municipio y se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **QUE** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

#### DECRETO:

1. **ADJUDICAJE** la Adquisición de Pasaje Aéreo a Puerto Rico, **ID 5912-19-L109**, al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR: AGENCIA DE VIAJES FORUM LTDA. R.U.T. : 79.720.380-K		VALOR TOTAL (Impuestos incluidos)
CANT.	DETALLE	
01	Pasaje aéreo Santiago, La Habana, Cuba, ida y vuelta, Pasajero: Mario Pascual Prado Rut: 9.396.378-4, quien asistirá al <u>Curso "Educación, Salud y Turismo en Cuba 2009"</u> .	USD \$905-

2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que en el presente decreto, la orden de compra es generada en dólares (EE.UU), conforme a lo que se encuentra establecido en la licitación ID 5912-19-L109, no obstante el pago de los productos se realizará en moneda nacional (Pesos Chilenos).



**3. PROCEDAISE**, por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar dicho gasto a la cuenta 21.04.003.002 del presupuesto municipal vigente y a realizar los ajustes contables que sean pertinentes una vez que se reciba la factura en moneda nacional.

**4. PUBLIQUESE** en el sitio Web [www.mercadapublico.cl](http://www.mercadapublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARTA ANGELICA ULLOA GARCIA**  
**DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

MAUG/ CCK/ <sup>ABO</sup>CCV/ etc.-

**DISTRIBUCION:**

- **Adm. Municipal** / Adm. y Finanzas / Control / Antecedentes / Archivo.-

---

**Punta Arenas, Capital de la Patagonia Chilena**

**NOTAS EXPLICATIVAS:**

El campo "estado" refleja la situación en la cual se encuentra un determinado proveedor:  
**Hábil**: El proveedor se encuentra en los registros de Chile Proveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas N° 19886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.  
**Inhábil**: El proveedor NO se encuentra en los registros de Chile Proveedores o bien NO cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas N° 19886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado. Comuníquese con el proveedor para mayores antecedentes.

Proveedores